

TSJ exige a otros 2 alcaldes evitar acciones que bloqueen calles

Autor Administrator

Thursday, 01 de June de 2017

Modificado el Thursday, 01 de June de 2017

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela ordena este miércoles a otros dos alcaldes opositores realizar todas las acciones necesarias para evitar el bloqueo de las vías en medio de las protestas que se registran en el país y advirtió que su incumplimiento podría derivar en penas de prisión.

El Supremo venezolano ya había informado la semana pasada de una sentencia similar contra otros nueve alcaldes opositores, lo que eleva a once los burgomaestres que deberán despejar las zonas que se vean afectadas por las protestas.

En esta nueva decisión del máximo tribunal los alcaldes afectados son los del municipio Licenciado Diego Bautista Urbaneja del estado Anzoátegui (este), Gustavo Eduardo Marcano Antunez, y del municipio Barinas del estado Barinas (oeste), José Luis Machón Machón.

La corte señaló, en un comunicado de prensa, que en las sentencias N° 376/2017 y 377/2017 acordó ordenarle a los alcaldes realizar todas las acciones y utilizar los recursos materiales y humanos necesarios, en el marco de la Constitución y la ley, a fin de evitar que se coloquen obstáculos en la vía pública.

Además, les pide proceder a la inmediata remoción de obstáculos y mantener las vías y zonas adyacentes a ellas libres de barricadas.

La medida del Supremo se produce cuando una ola de manifestaciones sacuden al país desde hace 61 días, muchas de las cuales han degenerado en hechos de violencia que dejan al menos 59 muertos y un millar de heridos, según cifras de la Fiscalía venezolana.

El TSJ le ordena a los alcaldes, además, ejercer la protección de los vecinos y habitantes del municipio, impidiendo reuniones en las vías públicas que coarten el libre tránsito.

Asimismo, indicó que deben acatar la sentencia, si no pena de incurrir en desobediencia a la autoridad y exponerse a la sanción prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales.

Este artículo reza: "Quien incumpliere el mandamiento de amparo constitucional dictado por el Juez, será castigado con prisión de seis (6) a quince (15) meses".

Estas mismas órdenes fueron dictadas a los alcaldes capitalinos de Baruta, Gerardo Blyde; Chacao, Ramón Muchacho; El Hatillo, David Smolansky, y Sucre, Carlos Ocariz.

De los municipios del c ntrico estado Miranda, Los Salias, Josy Fern ndez; Carrizal, Jos  Luis Rodr guez; y del occidental estado M rida, Libertador, Carlos Garc a; Alberto Adriani (El Vig a), Juan Pe a; Campo El as, Omar Lares.

La sentencia de este mi rcules surge debido a que, seg n se al  el TSJ, la Sala Constitucional del m ximo tribunal admiti  una demanda â por intereses colectivosâ  que fue interpuesta â por un grupos de ciudadanosâ  contra estos a tal y como se ha indicado en las sentencias que afectan a las otras nueve autoridades regionales.

<http://elestimulo.com/blog/tsj-exige-a-otros-2-alcaldes-evitar-acciones-que-bloqueen-calles/>